



Factura: 001-002-000015276



20161801001000554

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161801001000554

NOTARIO OTORGANTE:	HELEL RUBIO NOTARIO(A) DEL CANTON AMBATO
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2016, (12:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1891748678001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1891748678001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20161801001000554



MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2016, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3322

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1891748678001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO



Registro 001-005 0000 8558 0000 100-100

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	

ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	

ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	



NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	

ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	

ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	

Vertical text on the right margin

Dna. Helen Rubio Lecaro

ESCRITURA NUMERO E - 3 3 2 2 ✓

RA NUMERO 001-001-017449 (2)



GENERAL

DUBLAUTO GAÚCHA LTDA

MARIO VINICIO GARCES

DETERMINADA

3 copias -  
1ra copia 28-04-2015

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día miércoles DIEZ de OCTUBRE del dos mil doce; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera del Cantón, comparecen por una parte, el señor UBIRATAN LAPA MARI, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., de nacionalidad brasileña, pero inteligenciado en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Rua Valéria No. 366, Sao Paulo - Brasil y de tránsito en esta ciudad, portador de pasaporte brasileño; y, por otra parte, el señor MARIO VINICIO GARCÉS CARDOZO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía; quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste un PODER GENERAL, que otorga la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., legalmente representada por su Director y Representante Legal señor UBIRATAN LAPA MARI, a favor del señor Mario Vinicio Garcés Cardozo, al tenor de las

siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., de nacionalidad brasileña, legalmente representada por el señor UBIRATAN LAPA MARI, en su calidad de Director y Representante Legal, conforme se infiere del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante se le podrá denominar simplemente como "EL MANDANTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre y/o denominación completa. El señor UBIRATAN LAPA MARI, con número de pasaporte FB197462, es de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, domiciliado en Rua Valéria No. 366, Sao Paulo - Brasil, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, por otra parte, el señor Mario Vinicio Garcés Cardozo, portador de la cédula de ciudadanía número 180146845-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que en adelante se le podrá denominar simplemente como EL MANDATARIO, sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El señor UBIRATAN LAPA MARI en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., confiere a favor del señor Mario Vinicio Garcés Cardozo, poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a Derecho, para que represente a la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., en la República de Ecuador, y ejercite las siguientes

ky

scultade  
GAÚCHA  
LTDA., e  
artículo  
demand  
GAÚCH  
LTDA.,  
ante cu  
DUBLA  
CALCA  
a la  
COMF  
Socio  
en la  
Junta  
de la  
en l  
ader  
corr  
CO  
Vin  
soc  
co  
CC  
to

Dra. Helen Rubio Lecaro

Comparece  
ña DUBLAU  
RA CALCAD  
por el  
entante Le  
nte, parte  
MANDANTE  
ón complet  
B 197462  
omicillado  
nsito por  
ra parte  
ciudadania  
l casado  
a la que  
RIO, sin  
cientes  
ODER  
ector  
STRIA  
re a  
iente  
añia  
ARA  
tes

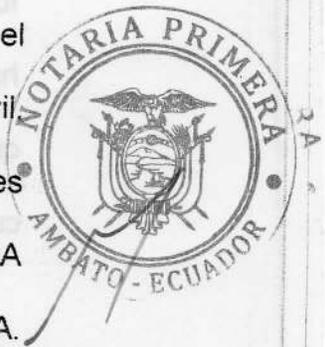
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el artículo seis de la Ley de Compañías ecuatoriana vigente. 2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., o presente demandas o cualquier reclamación judicial o administrativa, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, a nombre de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., y cumpla con las obligaciones respectivas. 3.- Represente a la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., en todas las Juntas Generales de Socios, sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, que se efectúen en la compañía IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA. LTDA., ejerciendo en dichas Juntas todas las atribuciones conferidas a los socios por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, pudiendo inclusive proponer mociones, participar en las deliberaciones, ejercer el derecho al voto, aceptar designaciones, adecuando su voto en el sentido que le haya sido indicado previamente por la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., 4.- Autorizar al señor Mario Vinicio Garcés Cardozo para presentar copia literal de la lista completa de socios previamente certificado por el Secretario o Representante Legal de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA. y, en general, para que presente todos los documentos o declaraciones exigidas a las sociedades o compañías



extranjeras que son socias o accionistas de compañías ecuatorianas, conforme a lo previsto en la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de quince de Mayo del dos mil nueve. 5.- Autorizar al señor Mario Vinicio Garcés Cardozo para, en nombre de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., suscribir participaciones en los aumentos de capital que realice la compañía IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA LTDA. 6.- Autorizar al señor Mario Vinicio Garcés Cardozo para enajenar, a cualquier título, las participaciones de las cuales la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., es propietaria en IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA. LTDA., así como para que adquiera para la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., participaciones de la compañía IPC DUBLAUTO ECUADOR CIA. LTDA. 7.- Facultar al señor Mario Vinicio Garcés Cardozo para sustituir total o parcialmente este poder a favor de una persona de su absoluta confianza, o a favor de un Abogado en ejercicio para efectos de Procuración Judicial, notificando a la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA. y, de ser necesario, a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, el nombre de la persona a favor de la cual se ha sustituido este Poder y las facultades que se han conferido al sustituto, facultades que no podrán exceder a aquellas que la compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., ha conferido a favor del señor Mario Vinicio Garcés Cardozo.

TERCERA.- ALCANCE.- EL MANDATARIO queda investido de las más

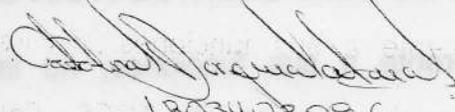
facultades para el fiel cumplimiento de este mandato GENERAL, de tal  
modo que no sea la falta de cláusula especial la que obstaculice su  
cumplimiento, pudiendo hacer uso inclusive de las facultades que constan en el  
artículo treinta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.  
En consecuencia, el señor Mario Vinicio Garcés Cardozo ejercerá las funciones  
de APODERADO GENERAL de la compañía DUBLAUTO GAÚCHA  
INDUSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA.

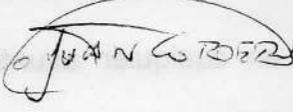


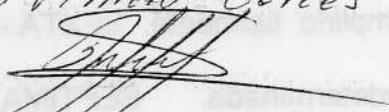
con todas las atribuciones que constan en este instrumento público. CUARTA.-  
DECLARACIONES.- UNO.- El mandatario dejará de intervenir a nombre de la  
compañía DUBLAUTO GAÚCHA INDUSTRIA E COMERCIO DE  
COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA., cuando reciba del Representante  
Legal la notificación por escrito comunicándole la terminación del encargo.  
DOS.- La intervención del Representante Legal de la compañía DUBLAUTO  
GAÚCHA INDUSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS  
LTDA., en cualquier asunto inherente a sus funciones, no implicará la  
LIMITACIÓN, terminación o revocatoria de este mandato. TRES.- Este PODER  
GENERAL es de carácter INDEFINIDO. QUINTA.- ACEPTACION.- El señor  
Mario Vinicio Garcés Cardozo expresamente acepta este poder que se la ha  
conferido y se compromete a cumplirlo fielmente. SEXTA.- CUANTIA.- La  
cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. SEPTIMA.- PETICION AL  
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás  
cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor  
Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Matrícula número 18-1991-6 CNJ.- Hasta  
aquí la minuta. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de  
este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en

alta voz esta escritura a las parte y de los testigos instrumentales señores Catalina Darquea y Juan Francisco Cordero, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los comparecientes conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporado el presente al protocolo de esta notaría y de todo cuanto doy fe.

Obisinton Lopez Leon  
Passport: FB197462

Ego   
1803403086

Ego 

  
- Mario Vinicio Garcés C.  
  
180146845-3

Le Notaria, 

Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del  
hoy día miércoles DIEZ de OCTUBRE del dos mil doce; ante mi  
HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón,  
con los señores FANNY ELENA GALIANO DE LA TORRE, MARIO  
GARCÉS CARDOZO, UBIRATAN LAPA MARI, EUGENIA AMARILIS  
CABELLA CAMPAÑA y GUSTAVO ADOLFO ZAMORA BERNAL; con el único  
fin de reconocer sus firmas y rúbricas que anteceden. Al efecto  
se les preguntó que fueron en legal y debida forma, prevenidos de las penas  
del perjurio y la gravedad del juramento, advertidos de decir la verdad con  
sinceridad y exactitud, manifiestan que son suyas propias las firmas y  
rúbricas que constan en el presente documento y que las utilizan en todos  
los actos públicos y privados. Para constancia suscriben conmigo la Notaria  
en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

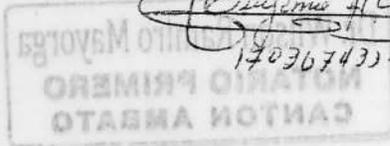


*Fanny Elena Galiano de la Torre*  
1708503436

*Ubiratan Lapa Mari*  
180146845-3

*Mario Garcés Cardozo*  
FS 157462

*Eugenia A. Cabello*  
170367433



*Gustavo Adolfo Zamora Bernal*  
175253916-3



*Le Obisario, L. Cabello*

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de: PODER GENERAL, otorgado por: UBIRATAN LAPA MARI, en calidad de Director y Representante Legal de la Compañía DUBLAUTO GAUCHA INDUSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES PARA CALCADOS LTDA, a favor de: MARIO VINICIO GARCES CARDOZO, del original que reposa en los archivos de la Notaria a mí cargo, indicando que revisado el protocolo a mi cargo, se encuentra que este PODER GENERAL, **“NO ESTÁ REVOCADO”**, confiero la presente a petición de parte interesada, por lo cual sigue vigente, en Ambato hoy 26 de Abril del 2016.-

EL NOTARIO



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO.



Dr. Wilson Ramiro Mayorga  
**NOTARIO PRIMERO  
CANTON AMBATO**

